REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	**TUTELA**
PROCESO N°.	**11001-33-42-055-2020-00165-00**
ACCIONANTE:	**ELIANA PINZÓN**
ACCIONADOS:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (vinculado)**
ASUNTO:	**AUTO ADMITE**

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, allegó oficio con radicación relacionada N°. 1-2020-017902 el 10 de agosto del 2020, mediante correo electrónico, en la que manifiesta que el oficio radicado N°. 2-2020-011615 de 1 de mayo de 2020, mediante el cual se informó a COLPENSIONES la orden de embargo por cuota alimentaria ordenada por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, fue enviado al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Sin embargo, revisado el expediente, no obra soporte del envió a la citada dirección de correo electrónico; por lo que, se ordenará requerir al Ministro de Comercio, Industria y Turismo - Doctor José Manuel Restrepo o quien haga sus veces, para que en el término de CUATRO (4) HORAS, a partir de notificado el presente auto, allegue los correspondientes soportes del envío realizado a la Administradora Colombiana De Pensiones – COLPENSIONES, del oficio radicado N°. 2-2020-011615 el 1 de mayo del2020, mediante el cual se le informó la orden de embargo por cuota alimentaria, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá.

Por lo anterior, **dispone:**

ÚNICO.- REQUERIR al MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - Doctor José Manuel Restrepo o quien haga sus veces, para que en el término de CUATRO (4) HORAS, a partir de notificado el presente auto, se sirva allegar los correspondientes soportes de envío a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, del oficio radicado N°. 2-2020-011615 de 1 de mayo de 2020, mediante el cual se le informó la orden de embargo por cuota alimentaria proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88f6cb95fdd9af067bfd56412e6bf1206d6440c9e4eefd88c0479dc4d61f52a7
Documento generado en 13/08/2020 12:36:58 p.m.